

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda EJECUTIVA que correspondió a este Despacho Judicial para proveer.

Cali, 11 de mayo de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0544
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00107-00

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, el despacho advierte que se encuentran satisfechos los requisitos formales consagrados en los artículos 82 a 84 del C. G.P; de igual manera se constata que el título base de la pretensión, además de reunir los requisitos necesarios para adquirir tal calidad, contiene una obligación clara, expresa y exigible para pregonar el mérito ejecutivo que reclama el artículo 422 Ibídem.

Corolario, la orden de pago resulta procedente, debiendo el despacho, de conformidad con el artículo 430 del C.G.P., disponer lo pertinente.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, con Nit No. 890.902.922-6, y en contra de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, con Nit No. 805.000.427-1, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este pronunciamiento, pague las siguientes sumas de dinero y en los diez (10) días proponga excepciones de mérito, término que corre de manera simultánea:

1. Por la suma de \$ 118.388, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2070924, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337413, expedida por COOMEVA E.P.S.

2. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
3. Por la suma de \$ 6.771.527, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2120080, presentada para su pago el día 18 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 338085, expedida por COOMEVA E.P.S.
4. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
5. Por la suma de \$ 765.991, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2102768, presentada para su pago el día 19 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 332626, expedida por COOMEVA E.P.S.
6. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
7. Por la suma de \$ 1.148.867, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110389, presentada para su pago el día 19 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 332626, expedida por COOMEVA E.P.S.
8. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
9. Por la suma de \$ 4.174.565, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número 2110880, presentada para su pago el día 19 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 332626, expedida por COOMEVA E.P.S.
10. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
11. Por la suma de \$ 250.000, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2094273, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

12. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
13. Por la suma de \$ 2.212.054, importe de la factura de venta de servicios de salud número2104255, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
14. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
15. Por la suma de \$ 3.066.635, importe de la factura de venta de servicios de salud número2111243, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
16. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
17. Por la suma de \$ 1.273.784, importe de la factura de venta de servicios de salud número2111918, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
18. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
19. Por la suma de \$ 24.634.257, importe de la factura de venta de servicios de salud número2116651, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
20. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

21. Por la suma de \$ 17.926.855, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2117364, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
22. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
23. Por la suma de \$ 1.168.008, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2117446, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
24. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
25. Por la suma de \$ 80.832, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2117469, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
26. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
27. Por la suma de \$ 5.123.727, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2118151, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
28. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
29. Por la suma de \$ 196.355, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2118254, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
30. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

31. Por la suma de \$ 1.555.576, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2118258, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
32. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
33. Por la suma de \$ 71.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2118260, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
34. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
35. Por la suma de \$ 488.298, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2118266, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
36. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
37. Por la suma de \$ 322.712, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2118267, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.
38. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.
39. Por la suma de \$ 2.493.782, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2118270, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

40. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

41. Por la suma de \$ 1.780.991, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2118634, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

42. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

43. Por la suma de \$ 11.020.239, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2119545, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

44. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

45. Por la suma de \$ 71.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2119837, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

46. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

47. Por la suma de \$ 80.832, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2119838, presentada para su pago el día 13 noviembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

48. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 diciembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

49. Por la suma de \$ 211.380, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2096897, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

50. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

51. Por la suma de \$ 4.836.508, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2100461, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

52. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

53. Por la suma de \$ 3.681.301, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2101855, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

54. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

55. Por la suma de \$ 2.724.609, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2101858, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

56. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

57. Por la suma de \$ 2.496.680, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2101980, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

58. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

59. Por la suma de \$ 2.088.807, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2102649, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

60. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

61. Por la suma de \$ 2.678.953, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2102762, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

62. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

63. Por la suma de \$ 2.137.961, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2102850, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

64. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

65. Por la suma de \$ 172.734, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104164, presentada para su pago el día 17 octubre 2020,

mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

66. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

67. Por la suma de \$ 218.067, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104168, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

68. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

69. Por la suma de \$ 91.693, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104173, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

70. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

71. Por la suma de \$ 97.550, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104181, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

72. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

73. Por la suma de \$ 308.063, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104185, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

74. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

75. Por la suma de \$ 216.733, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104189, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

76. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

77. Por la suma de \$ 211.380, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104192, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

78. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

79. Por la suma de \$ 985.999, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104202, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

80. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

81. Por la suma de \$ 670.433, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104364, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

82. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

83. Por la suma de \$ 1.737.336, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104375, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

84. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

85. Por la suma de \$ 7.511.198, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104421, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

86. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

87. Por la suma de \$ 1.966.766, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104521, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

88. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

89. Por la suma de \$ 3.182.596, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2104628, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

90. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

91. Por la suma de \$ 211.380, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2105516, presentada para su pago el día 17 octubre 2020,

mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

92. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

93. Por la suma de \$ 5.483.335, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110017, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

94. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

95. Por la suma de \$ 1.945.514, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110118, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

96. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

97. Por la suma de \$ 171.154, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110121, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

98. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

99. Por la suma de \$ 986.979, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110123, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

100. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

101. Por la suma de \$ 71.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110139, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

102. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

103. Por la suma de \$ 633.980, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110144, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

104. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

105. Por la suma de \$ 2.345.635, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110384, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

106. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

107. Por la suma de \$ 1.048.370, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110615, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

108. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

109. Por la suma de \$ 72.247.506, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2110855, presentada para su pago el día 17 octubre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 337469, expedida por COOMEVA E.P.S.

110. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 noviembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

111. Por la suma de \$ 3.617.493, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2085071, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

112. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

113. Por la suma de \$ 5.294.891, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2088325, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

114. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

115. Por la suma de \$ 2.012.276, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2089076, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

116. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

117. Por la suma de \$ 8.869.299, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2089580, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

118. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

119. Por la suma de \$ 2.007.774, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2090131, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

120. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

121. Por la suma de \$ 6.851.260, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2090266, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

122. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

123. Por la suma de \$ 1.291.554, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2090615, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

124. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

125. Por la suma de \$ 72.418, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2096946, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

126. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

127. Por la suma de \$ 61.567.630, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2097793, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

128. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

129. Por la suma de \$ 2.057.734, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2097795, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

130. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

131. Por la suma de \$ 8.660.087, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2097997, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

132. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

133. Por la suma de \$ 2.307.734, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2097999, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

134. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

135. Por la suma de \$ 334.339, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2098282, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

136. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

137. Por la suma de \$ 9.686.596, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2098885, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

138. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

139. Por la suma de \$ 2.714.348, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2099978, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

140. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

141. Por la suma de \$ 1.493.461, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2099992, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

142. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

143. Por la suma de \$ 2.984.191, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2100002, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

144. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

145. Por la suma de \$ 395.931, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2100444, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

146. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

147. Por la suma de \$ 944.681, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2100446, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

148. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

149. Por la suma de \$ 859.138, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2100449, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

150. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

151. Por la suma de \$ 5.990.424, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2100450, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

152. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

153. Por la suma de \$ 1.148.867, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2100451, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

154. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

155. Por la suma de \$ 195.365, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2100456, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

156. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

157. Por la suma de \$ 2.427.124, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2100561, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

158. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

159. Por la suma de \$ 178.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2103242, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

160. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

161. Por la suma de \$ 147.517, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2103243, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

162. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

163. Por la suma de \$ 198.080, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2103244, presentada para su pago el día 18 septiembre 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 326648, expedida por COOMEVA E.P.S.

164. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 18 octubre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

165. Por la suma de \$ 355.130, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2061859, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

166. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

167. Por la suma de \$ 135.990, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2062200, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

168. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

169. Por la suma de \$ 115.380, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2064225, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

170. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

171. Por la suma de \$ 811.003, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2068230, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

172. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

173. Por la suma de \$ 243.405, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2068404, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S

174. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

175. Por la suma de \$ 117.380, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2068407, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

176. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

177. Por la suma de \$ 193.102, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2068412, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

178. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

179. Por la suma de \$ 353.056, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2070993, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

180. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

181. Por la suma de \$ 784.134, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2071075, presentada para su pago el día 20 julio 2020,

mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

182. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

183. Por la suma de \$ 1.465.000, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2073053, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

184. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

185. Por la suma de \$ 237.680, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2074492, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

186. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

187. Por la suma de \$ 249.080, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2075688, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

188. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

189. Por la suma de \$ 353.270, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2075691, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

190. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

191. Por la suma de \$ 2.170.369, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2077438, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

192. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

193. Por la suma de \$ 200.545, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2078187, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

194. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

195. Por la suma de \$ 1.339.409, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2078752, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

196. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

197. Por la suma de \$ 1.872.468, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2079123, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

198. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

199. Por la suma de \$ 117.380, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2079229, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

200. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

201. Por la suma de \$ 117.380, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2079642, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

202. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

203. Por la suma de \$ 182.815, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2079953, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

204. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

205. Por la suma de \$ 71.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2079980, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

206. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

207. Por la suma de \$ 748.977, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2079994, presentada para su pago el día 20 julio 2020,

mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

208. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

209. Por la suma de \$ 6.341.133, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2080018, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

210. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

211. Por la suma de \$ 2.291.466, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2080822, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

212. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

213. Por la suma de \$ 929.034, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2081693, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

214. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

215. Por la suma de \$ 178.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2081695, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

216. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

217. Por la suma de \$ 178.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2081696, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

218. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

219. Por la suma de \$ 312.688, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2081699, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

220. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

221. Por la suma de \$ 7.110.427, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2084073, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

222. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

223. Por la suma de \$ 178.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2084747, presentada para su pago el día 20 julio 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 315395, expedida por COOMEVA E.P.S.

224. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 agosto 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

225. Por la suma de \$ 653.659, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2061770, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

226. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

227. Por la suma de \$ 2.131.078, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2072116, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

228. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

229. Por la suma de \$ 91.080, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2072447, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

230. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

231. Por la suma de \$ 1.795.945, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2073297, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

232. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

233. Por la suma de \$ 185.633, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2083318, presentada para su pago el día 17 agosto 2020,

mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

234. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

235. Por la suma de \$ 211.380, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2083632, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

236. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

237. Por la suma de \$ 576.100, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2083749, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

238. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

239. Por la suma de \$ 91.080, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2084033, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

240. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

241. Por la suma de \$ 356.456, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2085474, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

242. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

243. Por la suma de \$ 102.860, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2086823, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

244. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

245. Por la suma de \$ 1.566.503, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2086847, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

246. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

247. Por la suma de \$ 5.857.572, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2087183, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

248. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

249. Por la suma de \$ 696.829, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2087375, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

250. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

251. Por la suma de \$ 1.149.697, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2088408, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

252. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

253. Por la suma de \$ 2.555.017, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2088564, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

254. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

255. Por la suma de \$ 2.588.177, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2088599, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

256. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

257. Por la suma de \$ 331.795, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2088639, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

258. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

259. Por la suma de \$ 118.932, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2088713, presentada para su pago el día 17 agosto 2020,

mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

260. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

261. Por la suma de \$ 667.917, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2088740, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

262. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

263. Por la suma de \$ 1.625.270, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2088846, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

264. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

265. Por la suma de \$ 1.415.124, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2088853, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

266. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

267. Por la suma de \$ 876.668, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2089040, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

268. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

269. Por la suma de \$ 1.737.578, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2089186, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

270. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

271. Por la suma de \$ 19.881.396, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2089658, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

272. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

273. Por la suma de \$ 2.100.337, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2089752, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

274. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

275. Por la suma de \$ 23.648.979, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2089775, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

276. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

277. Por la suma de \$ 13.509.925, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2089936, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

278. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

279. Por la suma de \$ 125.587, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2090175, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

280. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

281. Por la suma de \$ 1.620.954, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2090669, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

282. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

283. Por la suma de \$ 167.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2090845, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

284. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

285. Por la suma de \$ 7.089.811, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2091073, presentada para su pago el día 17

agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

286. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

287. Por la suma de \$ 178.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2091103, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

288. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

289. Por la suma de \$ 178.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2091110, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

290. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

291. Por la suma de \$ 4.978.362, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2091200, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

292. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

293. Por la suma de \$ 2.347.893, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2091322, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

294. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

295. Por la suma de \$ 735.752, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2094271, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

296. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

297. Por la suma de \$ 4.885.976, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2094421, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

298. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

299. Por la suma de \$ 656.623, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2094428, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

300. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

301. Por la suma de \$ 178.250, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2095476, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

302. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

303. Por la suma de \$ 315.288, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2095483, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

304. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

305. Por la suma de \$ 2.442.843, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2095510, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

306. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

307. Por la suma de \$ 655.550, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2095515, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

308. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

309. Por la suma de \$ 773.817, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2095632, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

310. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

311. Por la suma de \$ 459.294, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2095688, presentada para su pago el día 17 agosto 2020,

mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

312. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

313. Por la suma de \$ 336.286, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2095702, presentada para su pago el día 17 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320264, expedida por COOMEVA E.P.S.

314. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

315. Por la suma de \$ 1.028.867, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2089661, presentada para su pago el día 18 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320333, expedida por COOMEVA E.P.S.

316. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

317. Por la suma de \$ 250.000, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2091108, presentada para su pago el día 18 agosto 2020, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 320333, expedida por COOMEVA E.P.S.

318. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 septiembre 2020, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

319. Por la suma de \$ 1.168.008, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2116685, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344065, expedida por COOMEVA E.P.S.

320. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago

321. Por la suma de \$ 1.236.445, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2121031, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

322. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

323. Por la suma de \$ 11.273.049, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2121073, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

324. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

325. Por la suma de \$ 1.421.751, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2121459, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

326. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

327. Por la suma de \$ 5.321.373, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2121601, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

328. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

329. Por la suma de \$ 8.467.081, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2124269, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

330. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

331. Por la suma de \$ 3.000.889, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2124448, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

332. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

333. Por la suma de \$ 22.067.558, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2124493, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

334. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

335. Por la suma de \$ 512.104.016, saldo insoluto de la factura de venta de servicios de salud número 2125376, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

336. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

337. Por la suma de \$ 34.816.200, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2125443, presentada para su pago el día 4

enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

338. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

339. Por la suma de \$ 2.753.555, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2125474, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

340. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

341. Por la suma de \$ 147.250.799, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2126842, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

342. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

343. Por la suma de \$ 80.832, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2126940, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

344. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

345. Por la suma de \$ 66.121.663, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2127330, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

346. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

347. Por la suma de \$ 790.105, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2127366, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344052, expedida por COOMEVA E.P.S.

348. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

349. Por la suma de \$ 130.562.427, importe de la factura de venta de servicios de salud número 2128581, presentada para su pago el día 4 enero 2021, mediante la relación de facturas radicadas denominadas ID DE REPORTE número 344416, expedida por COOMEVA E.P.S.

350. Por los intereses moratorios de la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 febrero 2021, fecha en que se hizo exigible la factura y hasta que se verifique su pago.

351. Que se condene a los demandados al pago de las costas del proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte demandada, de conformidad con los artículos 291 al 292 del Código General del Proceso. Si es necesario su emplazamiento efectúese conforme al Artículo 293 en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Comuníquese a la DIAN para dar cumplimiento a lo ordenado en el canon 630 del Estatuto Tributario.- Líbrese el correspondiente oficio.

CUARTO: TÉNGASE al Dr. Hernán Javier Arrigui Barrera, abogado titulado con T.P. No. 66.656 del C.S.J., en representación de la sociedad ARRIGUI & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

480afa4900fa3160d2798d180b404bb1e0586a2ece88a6163e93b888b617342

7

Documento generado en 11/05/2021 03:39:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**